



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JUAN FRANCISCO ESPITIA ESPITIA
DEMANDANTE: FLOR MARÍA ESPITIA GIL Y OTROS
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE JUAN FRANCISCO ESPITIA ESPITIA
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00214-00

Previo a resolver la solicitud incoada por el abogado Manuel Jesús Rincón González, se **REQUIERE** para que allegue poder conferido por el señor Nicolas Espitia Espitia en legal forma, mediante presentación personal artículo 74 del C.G.P. o por mensaje de datos artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 045, de hoy veinticuatro (24) de noviembre de 2023, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Lizzette Lorena Páez Restrepo Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4a1aa7bdf9a4c0b7d7407e067f7eb5fdacca2c70cba1e81b11027ebe41f0**

Documento generado en 23/11/2023 11:23:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>